

DERECHO DE LA SALUD Y ARTE: EL CAMPO ARS-SALUD EN CLAVE DE COMPLEJIDAD

Fernandez Oliva, M.

Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario. (UNR. CIUNR).

E-mail: mfernandez21@gmail.com

Resumen: Introducción: Se ha iniciado una nueva Área de abordaje dedicada a las conexiones entre el Arte y nuestra especificidad material del Mundo Jurídico, en tanto las relaciones entre la salud y el arte (proyectado sobre la Cultura toda) ha de ser asumido por el Derecho en la complejidad de sus entrecruzamientos. Como sucede en arte, sobre el concepto de salud no existe un acuerdo pacífico, por el contrario, sus contornos son ampliamente debatidos en relación a su competencia, y a las variables de espacio, tiempo y comunidad que la integran. La definición de la OMS que la emplaza como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia”, en su momento resultó un avance que arraigó a la salud dentro de la sociedad y la cultura. Entendemos que la salud es una construcción moldeada por la cultura, siempre que pertenece a una compleja red de construcciones otras, dentro de las cuales se sitúa. Si la salud implica hacer énfasis en el “bien estar”, es al mismo tiempo individual y colectiva en tanto “estar” es ser en contexto. En este mundo de relación humana se encuentra el *arte* como actividad profunda y (a nuestro entender) exclusivamente humana. En relación a la investigación en salud y sus relaciones con el Arte, como ha señalado el Informe de la Oficina Regional Europea de la OMS las actividades artísticas pueden considerarse intervenciones complejas o multimodales del que existe evidencia científica sobre sus beneficios en la promoción y prevención de la salud. El Derecho no ha de sustraerse voluntariamente al desarrollo del que pudiéramos denominar campo ARS-SALUD como área de intervención y desarrollo específica de la juridicidad.

Objetivos: - Analizar la dimensión fáctica del Derecho de la Salud en el campo ARS-SALUD con especial atención de los contextos condicionantes en salud que la traman.

- Abordar sistemáticamente la dimensión lógica del campo ARS-SALUD desde el Derecho de la Salud, que incluye el estudio de los componentes de sus conceptualizaciones en el ordenamiento normativo nacional, regional e internacional.

- Reflexionar sobre las exigencias y tensiones axiológicas presentes en las en el desarrollo del campo ARS-SALUD en el mundo jurídico como factores de fortalecimiento de los Derechos Humanos

Metodología: El abordaje se ha realizado utilizando las herramientas que nos brinda el integrativismo tridimensional trialista del Mundo Jurídico referido al Derecho de la Salud y sus intermaterialidades. El enfoque del integrativismo tridimensional trialista del Mundo Jurídico, afirma que en él hay tres dimensiones: realidad social, normas y valores.

Resultados preliminares: Se inició la recopilación de los contenidos sobre la especificidad material del Derecho del Arte y sus conexiones con el Derecho de la Salud muy especialmente en el desarrollo del que denominamos “campo ARS-SALUD”, desde la recientemente creada Área de Derecho, Arte y Salud que funciona dentro del marco del Centro de Investigaciones de Derecho de la Salud (FDerUNR). En este sentido se ha participado recientemente del “I Congreso Internacional sobre Derecho del Arte” y el “II Seminario de Derecho, Arte, Patrimonio y Urbanismo”, ambos realizados en la ciudad de Resistencia, en el marco de la 12va. Bienal, los días 20 y 21 de julio del corriente. El Área contará asimismo con espacio de participación en las próximas “VIII Jornadas Rosarinas de Derecho de la Salud” de los próximos 29 y 30 de agosto de 2022.

1. No hay avances ni resultados preliminares.

2. consideraciones y aspectos generales como:

a. Estructura del resumen (siguiendo un hilo que podría ser introducción, materiales y métodos, resultados, conclusiones y discusión). Revisar introducción, metodología y resultados, en comentarios se dejan sugerencias.